

**RESOLUCIÓN**

**Núm.- 106 /2023**

**Patronato Provincial de Turismo de Granada**

**Vista** la resolución número 49 de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Granada para entidades sin ánimo de lucro con proyectos turísticos 2023.

**Vista** la resolución número 59 de 31 de marzo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, para proyectos turísticos a ejecutar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**Vista** la resolución número 72 de 23 de mayo de 2023 de designación de miembros de la Comisión Técnica.

**Vista** la resolución número 105 de 21 de julio de 2023 de delegación de funciones.

**En virtud** del artículo 8 de la Convocatoria de las Bases para las Entidades sin ánimo de lucro aprobadas mediante resolución número 59 de 31 de marzo de 2023, publicadas en en el Boletín Oficial de la Provincia número 66 de 10 de mayo de 2023, establece:

**“8.2. Comisión Técnica.**

*Órgano asistente del Órgano Instructor, que tendrá carácter permanente, estará compuesta por un total de cinco miembros.*

- *Diputado de Turismo*
- *Director del Patronato*
- *Dos técnicos del Patronato*
- *Secretaria de la Comisión: la Secretaria del Patronato Provincial de Turismo de Granada o persona en quien delegue.*

*La Comisión, una vez iniciado el proceso y recibidas las solicitudes, será la encargada de:*

- a) La recepción y comprobación de la documentación contenida en Sede Electrónica.*
- b) Evaluar y emitir un primer informe de requerimientos que recoja, las solicitudes estimadas que no tendrán que subsanar, las que presentan algún error subsanable, así como, las desestimadas provisionalmente y los motivos de dicha desestimación.*
- c) La recepción y comprobación de documentación entregada para subsanar.*
- d) Realizar la valoración de los proyectos presentados.*
- e) Emitir un segundo informe en el que se concreten: las entidades desestimadas provisionalmente y los motivos, las beneficiarias provisionales, y las cuantías provisionales según la puntuación obtenida.*
- f) La recepción, y propuesta de resolución, de las alegaciones presentadas, así como de la recepción de los anexos requeridos.*

Código Seguro de Verificación	IV7PUDJDPHUC2WE3UN6QAEKE6I	Fecha	27/07/2023 13:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (DIPUTADA DE TURISMO Y PATRIMONIO)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUDJDPHUC2WE3UN6QAEKE6I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUDJDPHUC2WE3UN6QAEKE6I</a>	Página	1/3



- g) Emitir un último informe dirigido al Órgano Instructor en el que se concreten aquellas entidades desestimadas definitivamente y los motivos, las beneficiarias definitivas, así como las cuantías subvencionadas, la Entidad y el nombre del proyecto.
- h) Tramitación, gestión y seguimiento de todo el procedimiento técnico-administrativo, que conlleve el desarrollo de la Convocatoria hasta la finalización de todo el proceso, incluyendo la justificación de las subvenciones otorgadas.
- i) Emitir Informe dirigido al Órgano Instructor en el que se concreten aquellas entidades que definitivamente han justificado, aquellas que no han justificado, y las que tienen pendiente de subsanar la justificación presentada”.

**Visto** el informe jurídico de 27 de julio de 2023, de la técnico de planificación y desarrollo;

**Vista** la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones modificada en su artículo 20 por la Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y demás normas de pertinente aplicación.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 146 de 11 de julio de 2019, tengo a bien RESOLVER:

**PRIMERO.-** Designar a los miembros de la Comisión Técnica de apoyo al órgano instructor, integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: D<sup>a</sup>. Marta Nievas Ballesteros, Diputada y Vicepresidenta del Patronato.

Vocales:

Titulares:

D. Francisco Manuel Maldonado Reyes  
D<sup>a</sup>. María del Mar López Valverde  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Muñoz Vallejo

Secretario:

D. José Miguel Carbonero Gallardo, (por delegación de la Secretaría)

**SEGUNDO.-** El funcionamiento de la Comisión Técnica se regirá por lo establecido en la convocatoria de Bases del año 2023, en el artículo 8, así como en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así lo resuelve y firma la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo, D<sup>a</sup>. Marta Nievas Ballesteros, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro

Código Seguro de Verificación	IV7PUDJDPHUC2WE3UN6QAEKE6I	Fecha	27/07/2023 13:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (DIPUTADA DE TURISMO Y PATRIMONIO)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUDJDPHUC2WE3UN6QAEKE6I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUDJDPHUC2WE3UN6QAEKE6I</a>	Página	2/3



de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3. 2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA

LA SECRETARÍA GENERAL

C.I.F. G - 18255679

Código Seguro de Verificación	IV7PUDJDPHUC2WE3UN6QAEKE6I	Fecha	27/07/2023 13:46:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (DIPUTADA DE TURISMO Y PATRIMONIO)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUDJDPHUC2WE3UN6QAEKE6I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PUDJDPHUC2WE3UN6QAEKE6I</a>	Página	3/3

